



Resolución de Alcaldía

N° 209 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 13 OCT 2023

VISTOS:

El Proveído de Gerencia Municipal, Informe N° 5303-2023-GPP/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, Carta N° 001-2023-CTTA/CE, emitido por el Presidente del Comité Evaluador, Acta del Comité Evaluador “Procompite Albarracino – 2023”, Resolución de Gerencia Municipal N° 359-2023-GM/MDCGAL, Acuerdo de Concejo N° 013-2023, e Informe N° 1256-2023-GAJ-MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio”.

Que, la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobó medidas con el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, establece que, “Los Planes de Negocios se seleccionan en sesión del Comité Evaluador con asistencia de la totalidad de sus miembros y se registra en Acta de Selección y Evaluación aprobada por la mayoría de sus miembros. El Acta contiene como mínimo, la relación final de Planes de Negocio presentados con los puntajes de la evaluación de cada Plan de Negocio en orden de prelación. El Comité Evaluador remite al Titular del Gobierno Regional o Local la relación de Planes de Negocio que reciben cofinanciamiento en orden de prelación hasta agotar los recursos aprobados de PROCOMPITE”.

Asimismo, según artículo 23° del Reglamento mencionado en el párrafo precedente, respecto a la aprobación y publicación de los Planes de Negocio Seleccionados; dispone que, “Mediante Resolución del Titular del Gobierno Local, se aprueba la relación de Planes de Negocio que reciben cofinanciamiento, de acuerdo con los recursos disponibles de la PROCOMPITE Implementada y en base a la relación de Planes de Negocio presentada por el Comité Evaluador. La Resolución señala la relación de los Planes de Negocio seleccionados según el orden de prelación presentado por el Comité Evaluador, y detalla, al menos, el nombre del AEO, el nombre del Plan de Negocio, categoría, cadena productiva y monto de inversión de cada Plan de Negocio. Las decisiones del Comité Evaluador, así como las aprobaciones que realice el Gobierno Local respecto a los Planes de Negocio son inimpugnables, por su carácter de petición de gracia. La GDE en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados desde la selección de los Planes de Negocio presentado por el Comité Evaluador, publica la Resolución que aprueba la relación de Planes de Negocio que reciben cofinanciamiento en el portal institucional, y/o en otros medios de difusión que consideren necesarios. Asimismo, el Gobierno Regional o Local publicará en su portal institucional las fichas de los Planes de Negocio ganadores”. La misma que es concordante con DIRECTIVA GENERAL N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE - Directiva General para la Gestión y Desarrollo de Procompite en Gobiernos Regionales y Locales. Estimando la Guía Operativa para la Gestión e implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2023 de fecha 27 de marzo 2023, se Aprobó la aplicación de la Ley 29337 – Ley de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE, para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B, y C, por un monto de S/. 2'000,000.00 (Dos Millones con 00/100 Soles) – PROCOMPITE 2023.





Resolución de Alcaldía

N° 209 -2023-A/MDCGAL

CrnI. Gregorio Albarracín Lanchipa, 13 OCT 2023

Que, mediante Informe N° 237-2023-SGPMI-GPP/MDCGAL de fecha 28 de junio 2023, la OPMI aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgo la autorización para la implementación del fondo concursable denominado "PROCOMPITE ALBARRACINO 2023".

Que, mediante Acta del Comité Evaluador "PROCOMPITE ALBARRACINO – 2023", dispone que Comité Evaluador de Planes de Negocio del Proceso Concursable, estará integrado por los siguientes integrantes:

➤ PRESIDENTE	ING.CARMEN TERESA TORREJON APONTE	DNI: 71230174
➤ SECRETARIO TÉCNICO	ING.DIANA CAROLINA CORRALES TICONA	DNI: 45568905
➤ PRIMER MIEMBRO	ING.EDDER CHARLY CENTENO MAMANI	DNI: 45118805
➤ SEGUNDO MIEMBRO	JUAN CARLOS GARCIA ROJAS	DNI: 44013550

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 359-2023-GDESS-GM/MDCGAL, de fecha 14 de julio del 2023, se aprueba las "BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE ALBARRACINO – 2023", de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para el cofinanciamiento de los planes de negocio en el marco de la Ley N° 29337. Y encarga a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, la implementación y complementación de la presente, conforme a la Ley N° 29337 y su Reglamento.

Que, mediante Informe N° 5303-2023-GDESS-GM/MDCGAL de fecha 12 de octubre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, informa los resultados del Proceso Concursable denominado "PROCOMPITE ALBARRACINO-2023", y solicita que se derive al Titular de la entidad para la emisión de la resolución de ganadores concurso "PROCOMPITE ALBARRACINO 2023", según se detalla en el Acta del Comité Evaluador adjunto al presente.

Que, mediante Informe N° 1256-2023-GAJ-MDCGAL de fecha 13 de octubre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de Opinión favorable en aprobar la relación de ganadores del Proceso Concursable denominado "PROCOMPITE ALBARRACINO 2023", por un monto total de cofinanciamiento de S/ 797,127.45 (Setecientos Noventa y Siete Mil Ciento Veintisiete con 45/100 Soles) – PROCOMPITE 2023, según detalle establecido en el punto N° 03 del Acta del Comité Evaluador, quienes en señal de conformidad suscriben el Acta correspondiente.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente la aprobación de la relación de ganadores del Proceso Concursable denominado "PROCOMPITE ALBARRACINO 2023"; por lo que en este extremo, corresponde emitir el respectivo acto administrativo.

Por lo que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Relación de Ganadores del Proceso Concursable denominado "PROCOMPITE ALBARRACINO 2023", por un monto total de cofinanciamiento de S/ 797,127.45 (Setecientos Noventa y Siete Mil Ciento Veintisiete con 45/100 Soles) – PROCOMPITE 2023, para la Categoría "A", según detalle establecido en el punto N° 03 del Acta del Comité Evaluador que como Anexo, forma parte integrante de la presente, las mismas que se detallan a continuación:

N°	NOMBRE AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CADENA PRODUCTIVA	CATEG.	COFINANC. SOLICITADO	CONTRAPARTIDA		MONTO TOTAL DE INVERSION
						APORTE VALORIZADO	APORTE EFECTIVO	
1	CTE.DE PROD.DE ANIMALES MENORES GRANJAS SAN BARTOLOME SUB SECT.LOS VIÑALES I-ORG. AGRARIA DELTA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CARNE DE PORCINO DE LA ASOC. CTE. DE PROD. DE ANIMALES MENORES GRANJAS SAN BARTOLOME SUB SECT. LOS VIÑALES I, ORG. AGRARIA DELTA, EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, REGION TACNA.	PORCINOS	A	159,852.35	30,091.64	10,023.40	199,967.39
2	ASOCIACION DE CRIADORES DE ANIMALES SANTA ROSA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE POLLOS DE ENGORDE EN LA ASOCIACION DE CRIADORES DE ANIMALES SANTA ROSA, EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN	(POLLO)	A	157,517.60	29,662.96	10,400.00	197,580.56





“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución de Alcaldía

N° 209 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 13 OCT 2023

		LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA						
3	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE LOS DISCAPACITADOS Y FAMILIARES DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERU - TACNA	MEJORAMIENTO DE LA RENTABILIDAD DE CULTIVO DE LA NARANJA DE LA ASOCIACION AGROPECUARIA DE LOS DISCAPACITADOS Y FAMILIARES DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERU, TACNA, DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, REGION TACNA	NARANJA	A	160,000.00	30,000.00	10,000.00	200,000.00
4	ASOCIACION AGROPECUARIA VALLE 2000	CREACION DEL SISTEMA DE PRODUCCION DE PALTA VAR. FUERTE CON SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO A BASE DE ENERGIA FOTOVOLTAICA PARA LA ASOCIACION AGROPECUARIA VALLE 2000 EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, REGION TACNA.	PALTA	A	160,000.00	30,000.00	10,000.00	200,000.00
5	ASOCIACION HUERTA DE OLIVOS FRONTERAS VIVAS POZO 1 PP-IRHS-15	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE PALTO EN ASOCIACION HUERTA DE OLIVOS FRONTERAS VIVAS POZO 1 PP IRHS 15, DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACIN L, PROVINCIA TACNA, REGION TACNA	PALTA	A	159,757.50	32,000.00	10,040.00	201,797.50

En razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, el cumplimiento de la presente, conforme a la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación en el Portal Web Institucional www.munialbarracin.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Sr. Niel Brham Zavala Meza
ALCALDE

C.c Archivo.
A
GM
GSGII
GDESS
GAJ
SGTIC
PROCOMPITE (R)
Interesado (1)